



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**  
**Florencia**

**Radicación: 18001-23-40-000-2020-00315-00**

**SISTEMA ORAL**

**SERIE:**

**SUB SERIE:**

**MEDIO DE CONTROL:**

**REVISIÓN DE LEGALIDAD**

**DEMANDANTE:**

**GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ**  
**(cabeltrnh@yahoo.es)**

**APODERADO:**

**DEMANDADO:**

**ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DEL 17-03-2020 DE MORELIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR**

**PROCURADOR: PROCURADORA 25 JUDICIAL II EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**INSTANCIA:**

**ÚNICA**

**X**

**PRIMERA**

**SEGUNDA**

**FECHA RECIBIDO EN ESTA CORPORACIÓN:**

**02-07-2020**

La República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Florencia - Caquetá

**DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO**

Tipo de Juzgado: **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ- (REPARTO).**

Clase de Proceso: **SOLICITUD DE EXAMEN DE LEGALIDAD**

No. Cuadernos: \_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

Cuantía: Única X Menor \_\_\_ Mayor \_\_\_

**DEMANDANTE(S)**

Nombre(s)

NIT.

**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

**800.091.594-4**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: **CALLE 15 CRA 13 B/ EL CENTRO DE FLORENCIA CAQUETÁ**

**DEMANDADO(S)**

Nombre(s)

1° Apellido

2° Apellido

NIT.

**CONCEJO MUNICIPAL DE MORELIA -ACUERDO No. 006 DE 2020**

**828.002.198-2**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: **CALLE 3 No. 2-60 B/EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MORELIA**

**APODERADA**

Nombre

1° Apellido

2° Apellido

C.C.

**YENY CAROLINA**

**VILLAMIL**

**SANTAMARIA**

**1.117.493.219**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: **CALLE 15 CRA 13 B/ EL CENTRO DE FLORENCIA CAQUETÁ**

Firma apoderada.

**RADICACIÓN**

NIT.800.091.594-4.

DG/11.1

Florencia, 16 ABR 2020

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ –(REPARTO)**

Carrera 6ª N° 15-30 Barrio 7 de Agosto de Florencia

E. S. D.

**REF:** Solicitud de examen de legalidad al Acuerdo No. 006 del 17 de marzo de 2020, del Municipio de Morelia Caquetá.

**ARNULFO GASCA TRUJILLO**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.626.998 expedida en Florencia, actuando en mi condición de representante legal del Departamento del Caquetá, dada la calidad de Gobernador, según credencial E-27 de fecha 01 de noviembre de 2019 proferida por los miembros de la Comisión Escrutadora General de la Registraduría Nacional del Estado Civil y acta de posesión No. 17 del 28 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Círculo de Florencia Caquetá; de manera respetuosa dentro del término legal conferido, me permito remitir el Acuerdo Municipal No. 006 del 17 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, LOS SALDOS RESULTANTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019", para que esta Honorable Corporación decida sobre su validez, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986, de acuerdo a los siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO:** El Concejo Municipal de Morelia Caquetá aprobó en dos (2) debates y sesiones diferentes el Acuerdo Municipal No. 006 del 17 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, LOS SALDOS RESULTANTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019".

**SEGUNDO:** El Alcalde del Municipio de Morelia, sancionó el día 20 de marzo de 2020 el Acuerdo No. 006 de 2020.

**TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 91 literal A) # 7 de la ley 136 de 1994, el Alcalde del Municipio de Morelia remitió el día 20 de marzo de 2020, vía correo electrónico el Acuerdo de la referencia al Gobernador para efectos de su revisión.

**CUARTO:** El Acuerdo Municipal No. 006 del 17 de marzo de 2020, presenta vicios en su formación por cuanto el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, no fue respetado, toda vez que entre el primer y segundo debate, no transcurrió tres días como lo señala el mencionado precepto legal.

#### PRETENSIONES

Con base en los hechos y el concepto de violación de normas que se exponen en la presente petición, respetuosamente solicito al Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, que acudiendo al procedimiento establecido por el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986 se decida sobre la validez del Acuerdo No. 006 del 17 de marzo de 2020, proferido por el Consejo del Municipio de Morelia - Caquetá, y en consecuencia se declare su ilegalidad conforme los fundamentos que a su consideración se sustentan.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO DE LA SOLICITUD DE EXAMEN DE LEGALIDAD

Numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220. 4357512  
Línea Gratuita: 018000965505. [www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co) [ofi\\_juridica@caqueta.gov.co](mailto:ofi_juridica@caqueta.gov.co)  
Florencia – Caquetá  
Colombia



NIT.800.091.594-4.

## NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE VIOLACIÓN

El artículo 73 de la Ley 136 del 02 de junio de 1994, dispone:

**"ARTÍCULO 73. DEBATES.** Para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates, celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo, la cual lo repartirá a la comisión correspondiente donde se surtirá el primer debate.

La Presidencia del Concejo designará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate le corresponderá a la sesión plenaria.

**Los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva.**

El proyecto de acuerdo que hubiere sido negado en primer debate podrá ser nuevamente considerado por el Concejo a solicitud de su autor, de cualquier otro concejal, del gobierno municipal o del vocero de los proponentes en el caso de la iniciativa popular. Será archivado el proyecto que no recibiere aprobación y el aprobado en segundo debate lo remitirá la mesa directiva al alcalde para su sanción". (negrilla y subrayado fuera de texto)

Por su parte, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en sentencia 2010-00358 del 23 de agosto de 2019, Actor: Estefanía Florian Rodríguez, Demandado: Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita - municipio de San Sebastián de Mariquita, Rad.: 73001-23-31-000-2010-00358-01, Consejero Ponente: Dr. Roberto Augusto Serrato Valdés, sostuvo:

"[...] Así pues, la Sala advierte que el Concejo del Municipio de San Sebastián de Mariquita aprobó el día 12 de noviembre de 2009, en segundo debate, el proyecto de Acuerdo 071 de 2009, esto es, sin que hubieran transcurrido los tres (3) días a que hace alusión el inciso 3º del artículo 73 de la Ley 136 de 1994, cuya contabilización debe efectuarse después de la discusión surtida al proyecto en la Comisión permanente de Gobierno, la que ocurrió el día 11 de noviembre de 2009.

En efecto, si el primer debate en la Comisión II Permanente de Gobierno se llevó a cabo el 11 de noviembre de 2009, el segundo debate debió haberse realizado a partir del 15 de noviembre de 2009, toda vez que el viernes 12, el sábado 13 y el domingo 14, correspondían a los tres (3) días que según el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 ha debido esperar la corporación para que se discutiera en segundo debate.

No debe olvidarse que de conformidad con el artículo 61 de la Ley 4ª de 1913 "Cuando una cosa debe observarse desde tal día, se entiende que ha de observarse desde el momento siguiente a la medianoche; y cuando se dice que debe observarse hasta tal día, se entiende que ha de observarse hasta la medianoche de dicho día". (..)

En este sentido, la interpretación realizada por el a quo, lejos de ser un análisis riguroso como lo sostiene el apoderado del municipio, es una interpretación acorde con el sentido obvio y natural de las palabras y su aplicación resulta ajustada al ordenamiento jurídico, además consulta los principios de publicidad y la garantía del debido proceso que rigen los trámites de los acuerdos municipales.

(..) Ahora bien, en cuanto al segundo argumento de impugnación consistente en que el vicio de procedimiento no tiene la virtualidad suficiente para declarar la nulidad del acuerdo demandado, la Sala recuerda que de conformidad con el artículo 84 del CCA, la nulidad [p]rocederá no sólo cuando los actos administrativos infrinjan las normas en que deberían fundarse, sino también cuando hayan sido expedidos por funcionarios u organismos incompetentes, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencias y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias del funcionario o corporación que los profirió"

Al respecto, se ha sostenido que la expedición irregular como causal de nulidad se configura cuando se desconocen las normas que regulan los requisitos de formación del acto administrativo, lo cual comprende las etapas previas a su expedición, esto es, los requerimientos relativos a la forma en que deben materializarse.

En cuanto al procedimiento para su expedición, esta corporación ha indicado que "una vez establecido por el ordenamiento jurídico él debe ser estrictamente observado, ya que si bien las autoridades administrativas han sido dotadas de ciertas competencias para producir decisiones

NIT.800.091.594-4.

obligatorias en los distintos ámbitos de sus actuaciones, dichas decisiones, que son la finalidad a la que apunta su actuación, deben producirse mediante un camino predeterminado por la ley"<sup>(L6)</sup>.

Asimismo, ha señalado que las formalidades son exigibles para brindar seguridad tanto al administrado como a la administración. Al administrado por cuanto se le garantiza que la autoridad está actuando en ejercicio de sus funciones y está cumpliendo el trámite dispuesto de manera objetiva para esa actuación, impidiendo arbitrariedades que puedan generarse con dicha actuación; y a la administración por cuanto le permite actuar de manera eficaz, eficiente y con mayor certeza en la forma en que debe ser adelantada la actuación. Al respecto, esta Corporación expuso:

"[...] cuando la ley establece requisitos de apariencia o formación de los actos administrativos, sean éstos de carácter general o de carácter particular y concreto, los mismos **se deben cumplir obligatoriamente**, cuando quiera que la administración pretenda tomar una decisión que corresponda a aquellas que se hallan sometidas a tales requisitos, de tal manera que **su desconocimiento, conducirá a que se configure, precisamente, la causal de nulidad en estudio, es decir, expedición irregular del acto administrativo o vicios de forma** [...]"<sup>(L7)</sup>.

En este sentido, para la Sala los términos otorgados para debatir los proyectos de acuerdo se establecieron con el propósito de analizar el articulado y la exposición de motivos para que en las sesiones respectivas los concejales debatan con conocimiento pleno los proyectos de acuerdo, tiempo en el cual se les da la oportunidad de controvertir, discutir, reflexionar y ponderar eventuales desacuerdos de los opositores. Por lo tanto, el desconocimiento de dichos términos acarrea un vicio de procedimiento y de formación del acto administrativo y no una irregularidad no invalidante, como lo pretende hacer valer el recurrente, siendo por tanto procedente la anulación del acuerdo en cuestión, tal y como lo sostuvo el a quo. (..)" (negrilla y subrayado personal)

En este escenario jurídico debemos indicar que la secretaria del Concejo Municipal de Morelia en certificación de fecha 17 de marzo de 2020, indica que el primer debate del proyecto de acuerdo No. 006 del 2020, se llevó a cabo en la comisión segunda permanente de presupuesto y hacienda pública, el día 14 de marzo de 2020, según lo estipulado en el acta No. 005 expedida por dicha comisión.

Y a renglón seguido manifiesta que el segundo debate en plenaria se llevó a cabo el día 16 de marzo de 2020, según lo certifica el acta No. 028 de la misma fecha.

Así las cosas, se puede colegir que los debates del proyecto de Acuerdo No. 006 del 17 de marzo de 2020, no se cumplieron dentro de los términos correctos, toda vez que la norma en cita establece con claridad que deben transcurrir tres (3) días entre el primer y segundo debate, y en el caso en particular, el debate en la respectiva comisión sucedió el 14 de marzo de 2020, siendo aprobado y sometido a plenaria el 16 de marzo de 2020, irrespetándose así los términos señalados en el inciso 3 del artículo 73 de la Ley 136 de 1994, situación que comporta un vicio en el proceso de formación del acuerdo municipal y por ende afecta su validez por expedición irregular del acto.

#### PRUEBAS

Solicito al Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, tener como pruebas los documentos que a continuación relaciono:

- Correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2020.
- Memorando 000127 de fecha 26 de marzo de 2020.
- Constancia de debates del proyecto de acuerdo No. 006 del 17 de marzo de 2020.
- Acuerdo Municipal No. 006 del 17 de marzo de 2020.
- Constancia secretarial de fecha 20 de marzo de 2020, junto a sanción del Acuerdo Municipal No. 006 de 2020.
- Constancia de Fijación de fecha 20 de marzo de 2020.

#### ANEXOS

- Los relacionados en el acápite de pruebas.
- Copia de la cedula de ciudadanía del Dr. Arnulfo Gasca Trujillo.

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353220, 4357512  
Línea Gratuita: 018000965505. [www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co) [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co) [ofi\\_juridica@caqueta.gov.co](mailto:ofi_juridica@caqueta.gov.co)  
Florencia - Caquetá  
Colombia



**NIT.800.091.594-4.**

- Copia de credencial E-27 de fecha 01 de noviembre de 2019.
- Copia de Acta de posesión No. 17 de fecha 28 de diciembre de 2019.

#### NOTIFICACIONES

Las recibiré en la sede de la Gobernación del Caquetá, ubicada en la calle 15, carrera 13 esquina, barrio el Centro de esta ciudad, teléfono 4357512, correo electrónico: [ofi\\_juridica@caqueta.gov.co](mailto:ofi_juridica@caqueta.gov.co)

De los señores Magistrados,

Atentamente,



**ARNULFO GASCA TRUJILLO**  
Gobernador  
Departamento del Caquetá

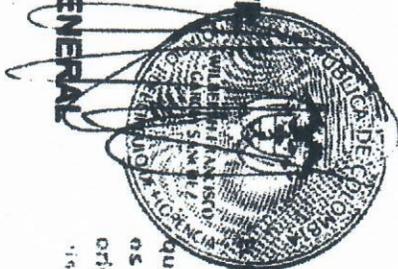
Radicado V: N/A  
Radicado I: N/A  
Copia: N/A  
Revisó: Olga Patricia Vega Cedeño, asesora despacho del Gobernador.  
Elaboró: Yeny Carolina Villamil Santamaría, asesora externa D.J.





REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**E-27**  
NOTARIO

NOTARIO PRESIDENTE ELECTORAL  
CERTIFICACION

que la presente ha sido  
as. Del representante al  
original que ha sido  
1999

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

11 DIC 2019

NOTARIO PRESIDENTE ELECTORAL  
NOTARIO PRESIDENTE DEL CIRCULO DE CAQUETÁ

Que, **ARNULFO GASCA TRUJILLO** con C.C. 17.626.998 ha sido elegido  
GOBERNADOR por el departamento de CAQUETÁ, para el periodo 2020 al 2023 por el  
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (CAQUETÁ), el viernes 01 de  
noviembre del 2019.

*Alba Lucia Hincapié Cardona*  
ALBA LUCIA HINCAPIÉ CARDONA  
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

*Martha Cendia Nino Chila*  
MARTHA CENDIA NIÑO CHILA  
SECRETARIAS DE LA COMISION

*Luz Mery Escobar Gomez*  
LUZ MERY ESCOBAR GOMEZ  
SECRETARIAS DE LA COMISION

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
FLORENCIA CAQUETA  
TELEFONO 4351661

ACTA NUMERO 17  
28 de Diciembre año 2019

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR **ARNULFO GASCA TRUJILLO**, COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA ELEGIDO POR VOTO POPULAR. PARA EL PERIODO 2020 - 2023.-

En la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, República de Colombia, a Veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 4:00 P.M., ante el suscrito, **WILBERTH FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ**, Notario Primero del Circulo, titular de la cédula de ciudadanía número 5.035.082, y ante la testigo **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO**, titular de la cédula de ciudadanía número 52.821.816, se constituye en audiencia pública en la PLAZA SAN FRANCISCO, para recibir juramento y dar posesión al señor **ARNULFO GASCA TRUJILLO**, Colombiano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número 17.626.998, expedida en Florencia, como **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA**, para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero del año 2020 hasta el 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo con la Credencial expedida por la Organización electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y lo ordenado por el artículo 251 de la Ley 4 de 1913, los artículos 1 y 14 y S.S de la Ley 190 de 1995, Ley 136 de 1994, artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, y artículo 32 de la Ley 617 del 6 octubre de 2000 y demás normas concordantes, y de conformidad con la petición que formula teniendo en cuenta que la honorable Asamblea Departamental de Caquetá, aún no ha sido instalada, y el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA, se encuentra en Vacancia Judicial conforme lo dispone la Ley, por lo tanto se accede a su solicitud por ser legal y procedente de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, norma que prevé la posesión de los gobernadores en casos excepcionales, en consecuencia se procedió a posesionarlo juramentándolo de la siguiente manera: **"JURA ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS, ASI COMO CUMPLIR CON LOS DEBERES Y OBLIGACIONES QUE EL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA LE IMPONEN?"**. A lo cual contestó **"SI LO JURO"**, a su vez los testigos le replicaron **"SI ASI LO HICIERE, DIOS Y EL PUEBLO SE LO PREMIEN O SINO EL Y ELLOS OS LO DEMANDEN"**.

El posesionado para legalizar la posesión, presentó los siguientes documentos:

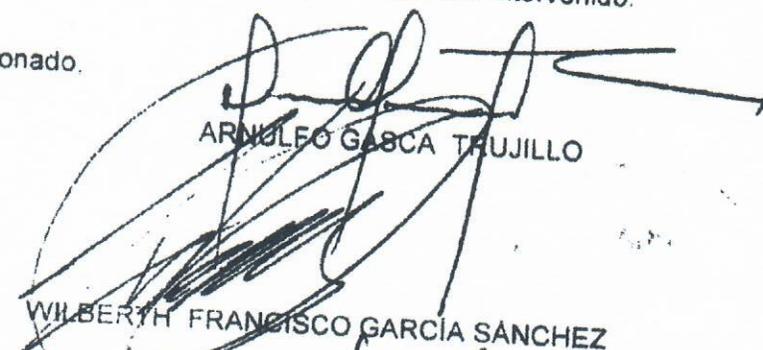
- 1.- Solicitud de Posesión y fotocopia de su cédula de ciudadanía No. 17.639.177, expedida en Florencia, Caquetá.
- 2.- Copia de la credencial E-27 de la Registraduría del Estado Civil.
- 3.- Certificado especial de antecedentes disciplinarios No. 138777770, de fecha 27 de diciembre del año 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 4.- Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales Policia

- Nacional de Colombia de fecha 09 de diciembre del año 2019.
- 5.- Copia del Certificado expedido por la contraloría General de la República, de fecha 09 de diciembre de 2019.
  - 6.- Consulta de Infracciones. RUNT, de fecha 16 de diciembre de 2019.
  - 7.- Copia del Certificación de la asistencia al Seminario de Inducción de la ESAP, para alcaldes y gobernadores electos, para el periodo 2020 -2023, de fecha 27 de diciembre del año 2019.
  - 8.- Hoja de vida en formato único, persona natural.
  - 9.- Declaración juramentada de Bienes y Rentas del compareciente, y su cónyuge.
  - 10.- Declaración extraproceso sobre la inexistencia de Proceso de Alimentos, y de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
  - 11.- Fotocopia del Carnet de afiliación a la EPS MEDIMAS.

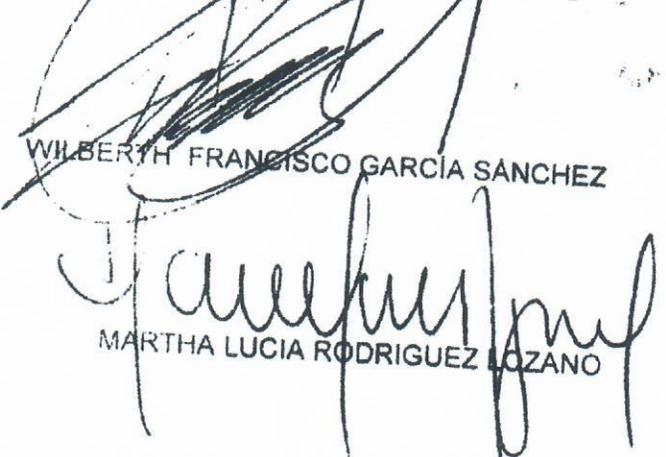
Cumplido lo anterior y prestado el juramento de rigor, se le da posesión al señor **ARNULFO GASCA TRUJILLO**, en el cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA**. Esta Posesión surte efectos fiscales y funcionales a partir del 1 de Enero del año 2020.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y una vez leída y aprobada se firma por los que en ella han intervenido.

El Posesionado,

  
ARNULFO GASCA TRUJILLO

El Notario,

  
WILBERTH FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ

Testigo,

  
MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania

No. 17.626.998  
**GASCA TRUJILLO**

Apellido  
**ARNULFO**

Firma: 





FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1953**  
**FLORENCIA**  
 (CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      GRUPO SANG.      SEXO

**01-AGO-1975 FLORENCIA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-4400100-00420272 M 0017626998 201001-08



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE MORELIA  
Nit. 800.095.773-4  
DESPACHO ALCALDE



Morelia-Caquetá, 20 de Marzo de 2020

**DA 000161**

Doctor

**ANCIZAR MARIN CORREA**

Secretaria de Planeación y de las TIC

Carrera 13 calle 15 esquina

Edificio de la Gobernación

Florencia - Caquetá

Asunto: Remisión de Acuerdos Municipales

Cordial saludo

De manera respetuosa, me permito hacer llegar los acuerdos suscritos por el honorable concejo municipal, para la respectiva revisión jurídica por parte del señor Gobernador del Departamento de Caquetá.

Acuerdo Municipal No 005 del 16 de marzo de 2020 **"POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LA VIGENCIA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Acuerdo Municipal No 006 del 17 de marzo de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, LOS SALDOS RESULTANTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019"**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

**HERNAN FLOREZ CUELLAR**

Alcalde

Anexo: treinta (30) folios

Proy: Rubiela Arrigui- Auxiliar Administrativo

Rev: Inocencio Vera Correa - Secretario Administrativo

Apr: Hernán Flórez Cuellar - alcalde

Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal

**320 833 5923**

**Código Postal 185010**

[www.morelia-caqueta.gov.co](http://www.morelia-caqueta.gov.co)

[alcaldia@morelia-caqueta.gov.co](mailto:alcaldia@morelia-caqueta.gov.co)

**REMISION DE ACUERDOS MUNICIPALES Nros 005 y 006 de marzo de 2020**

2 mensajes

**Alcaldía Municipal Morelia Caqueta** <alcaldia@morelia-caqueta.gov.co> 20 de marzo de 2020, 14:57  
Para: planeacion caqueta <planeacion@caqueta.gov.co>, Oficina Jurídica Gobernación del Caquetá  
<ofi\_juridica@caqueta.gov.co>

Cordial saludo

De manera atenta allegó los acuerdos municipales expedidos por el honorable concejo en las sesiones extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2020.

lo anterior para los fines pertinentes

Agradezco su atención y en espera de confirmar el recibido

**Auxiliar Administrativo**

**RUBIELA ARRIGUI ALVAREZ**

Teléfono 3204738050-320 833 5923

Calle 3 Carrera 3 Esquina Frente al Parque Principal

Código Postal 185010

[alcaldia@morelia-caqueta.gov.co](mailto:alcaldia@morelia-caqueta.gov.co)

Morelia Caquetá

<http://www.morelia-caqueta.gov.co/>

[facebook.com/alcaldia.morelia](https://www.facebook.com/alcaldia.morelia)

<https://twitter.com/AlcaldiaMorelia>



**Para conocer más de nuestro Municipio, Morelia Caquetá haz clic [AQUÍ](#)**

**3 archivos adjuntos**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 05.pdf**  
1261K

**ACUERDO MUNICIPAL N° 06 (1).pdf**  
2961K

 **Oficio remision de acuerdos municipales .pdf**  
234K

---

**Departamento Jurídico Gobernación del Caquetá** <ofi\_juridica@caqueta.gov.co>  
Para: "karolavillamil@hotmail.es" <karolavillamil@hotmail.es>

23 de marzo de 2020, 9:47

Se asigna por reparto sin embargo se informa que estamos a la espera del memorando de planeacion  
[El texto citado está oculto]

---

**3 archivos adjuntos**

 **ACUERDO MUNICIPAL N° 05.pdf**  
1261K

 **ACUERDO MUNICIPAL N° 06 (1).pdf**  
2961K

 **Oficio remision de acuerdos municipales .pdf**  
234K

NIT. 800.091.594-4

PL/30

Florencia, 26/03/2020

**MEMORANDO: 000127**

PARA: OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO  
Asesora Departamento Jurídico, Despacho Gobernador

DE: ELSA PIEDAD URUEÑA CUBILLOS  
Profesional Especializado

ASUNTO: Oficio DA 000161 del 20 de Marzo de 2020, acuerdos Municipales

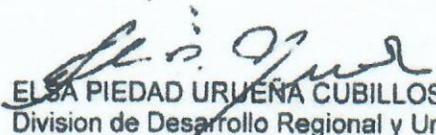
Cordial saludo Dra. Olga Patricia,

Para su trámite respectivo se remite acuerdo del Municipio de Morelia, relacionado según oficio N° DA 000161 del 20/03/2020, con su concepto técnico favorable:

Revisada la información para dar el concepto técnico se verifico que el acuerdo presenta los actos Administrativos debidamente firmados como constancia de publicación, Sancion y constancia secretarial del Concejo Municipal.

Acuerdo No. 005 – 2020 "POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS EMPLEADOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LA VIGENCIA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ." se emite concepto técnico Favorable, consta de cinco (05) folios, así: constancia publicación en la cartelera de la Alcaldía Municipal el día 20/03/2020, firmado por el Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios; Constancia de Sancion, firmado por el Alcalde Municipal y certificación de la Secretaria General del concejo del primer debate de aprobación en la Comisión segunda permanente de presupuesto y hacienda pública el 13/03/2020, según Acta No. 04 expedida por la comisión y el segundo debate de aprobación en Plenaria el día 16/03/2020, según acta No. 027, donde se deja constancia de aprobación por Unanimidad por el Honorable Concejo Municipal de Morelia.

Acuerdo No. 006 – 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 LOS SALDOS RESULTANTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019". Se emite concepto técnico Favorable, consta de diez (10) folios, así: constancia publicación en la cartelera de la Alcaldía Municipal el día 20/03/2020, firmado por el Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios; Constancia de Sancion, firmado por el Alcalde Municipal y certificación de la Secretaria General del concejo del primer debate de aprobación en la Comisión segunda permanente de presupuesto y hacienda pública el 14/03/2020, según Acta No. 05 expedida por la comisión y el segundo debate de aprobación en Plenaria el día 21/03/2020, según acta No. 028, donde se deja constancia de aprobación por mayoría por el Honorable Concejo Municipal de Morelia.



ELSA PIEDAD URUEÑA CUBILLOS (Firmado en Original)  
Division de Desarrollo Regional y Urbano

Revisó:

Radicado:

Anexos: Folios (16) folios

Proyectó: Hernando Andrade Castro / Profesional Universitario.

Línea gratuita

Teléfonos

Email: [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co) – [planeacion@caqueta.gov.co](mailto:planeacion@caqueta.gov.co) – [desarrollorural\\_urlano@caqueta.gov.co](mailto:desarrollorural_urlano@caqueta.gov.co)

Calle 15 Carrera 13 Esquina –



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE MORELIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 828.002.198-2



**ACUERDO N° 006  
(17 DE MARZO DE 2020)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, LOS SALDOS RESULTANTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MORELIA CAQUETÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 79 Y 80 DEL DECRETO 111 DE 1996, EL ARTICULO 96 DEL ACUERDO MUNICIPAL 006 DE 2010 Y**

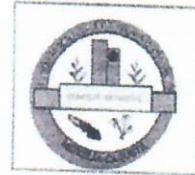
**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Acuerdo Municipal 015 del 30 de noviembre de 2019, el Honorable Concejo Municipal expidió el presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos del municipio de Morelia Caquetá para la vigencia fiscal 2020.
- b) Que el Acuerdo 002 del 25 de febrero de 2020, modificó el artículo 3° del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2019, específicamente en lo concerniente a la forma de aprobación, quedando establecidos montos globales y no desagregados como inicialmente se había aprobado.
- c) Que mediante Decreto Municipal N° 010 del 20 de enero de 2020, el alcalde Municipal efectuó el cierre de la vigencia fiscal 2019; en el cual, se registran saldos de efectivo libres de compromisos por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.456.051.872,73) M/CTE.**
- d) Que en el anterior valor, se incluye déficit presentado en el sector Cultura SGP por valor de 142.977.05 y en los recursos Fonpet Propósito General por valor de \$928.875.59; los que deberán ser financiados con recursos de año 2020, para lo cual la administración municipal efectuara los traslados pertinentes.
- e) Que descontados los valores deficitarios, el monto de los recursos libres de compromiso al cierre de operaciones del año 2019 asciende a **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.457.123.725.37).**

Calle 3 número 2-60 Barrio Centro: celulares: 3202688748 - 3143204368  
e-mail: [concejo@morelia-caqueta.gov.co](mailto:concejo@morelia-caqueta.gov.co) código postal **185010**  
Morelia-Caquetá



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE MORELIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 828.002.198-2



- f) Que los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 a la letra dicen:

*"ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).*

*ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)."*

- g) Que en concordancia con las normas anteriores, el Acuerdo Municipal 006 de 2010 que constituye el Estatuto de Presupuesto Municipal, en su artículo 96 establece:

**"ARTÍCULO 96.- APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS**

*Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio de Morelia, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales o realizar traslados, de acuerdo con las siguientes condiciones:*

*a) El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslado o adiciones al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.*

*b) .....*

- h) Que en cumplimiento de las normas presupuestales, se hace necesaria la incorporación al presupuesto del año 2020 de los saldos de efectivo libres de compromiso resultantes al cierre de la vigencia fiscal 2019.

En mérito de lo anterior

Calle 3 número 2-60 Barrio Centro: celulares: 3202688748 - 3143204368  
e-mail: [concejo@morelia-caqueta.gov.co](mailto:concejo@morelia-caqueta.gov.co) código postal **185010**  
Morelia-Caquetá



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE MORELIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NTT: 828.002.198-2



### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear los siguientes ítems en el presupuesto de la vigencia fiscal 2020.

### INGRESOS

Artículo	Descripción Artículo
<b>0102</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>
<b>010206</b>	<b>Recursos del balance</b>
<b>01020601</b>	<b>Superávit Fiscal</b>
<b>0102060101</b>	<b>Recursos de libre destinación</b>
010206010101	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
<b>0102060102</b>	<b>Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)</b>
<b>010206010201</b>	<b>Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)</b>
01020601020101	Recursos de forzosa inversión - Educación
0102060102010101	SGP Educación Calidad Matrícula
01020601020102	Alimentación escolar
01020601020103	Salud
0102060102010301	Régimen Subsidiado
0102060102010302	Salud Pública
01020601020104	Agua potable y saneamiento básico
01020601020105	Deporte y Recreación
01020601020106	Libre Inversión
01020601020107	Recursos Crecimiento de la economía
0102060102010701	Primera Infancia
<b>010206010209</b>	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>
<b>01020601020901</b>	<b>Ingresos propios con destinación específica</b>
0102060102090101	Estampilla Pro Cultura
0102060102090102	Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio
0102060102090103	Estampilla Pro Deporte
0102060102090104	Fondo de Seguridad
0102060102090105	Código policía
0102060102090106	Sobretasa Bomberil
0102060102090107	Coljuegos
<b>01020601020902</b>	<b>Otros recursos</b>
0102060102090201	Fonpet Reserva Pensional
<b>Artículo</b>	<b>Descripción Artículo</b>
0102060102090202	Fonpet Otras Fuentes
0102060102090203	Fonpet Educación
0102060102090204	Fonpet SGR
0102060102090205	Impuesto al Tabaco

Calle 3 número 2-60 Barrio Centro, celulares: 3202688748 - 3143204269



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE MORELIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NT: 828.002.198-2



0102060102090206	Impuesto a la Telefonía Móvil
0102060102090207	Plan Nacional de Salud Pública
0102060102090208	Convenio Vivienda Saludable
0102060102090209	Convenio Puente 2019
0102060102090210	Servicios Públicos
0102060102090211	Estampilla Pro Adulto Mayor Gobernación
0102060102090212	Camp promoc violencia Resoluc 3364 min salud

## GASTOS

Artículo	Descripción Artículo
<b>020206</b>	<b>INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL</b>
<b>02020606</b>	<b>Recursos del balance</b>
<b>0202060602</b>	<b>Superávit Fiscal</b>
<b>020206060201</b>	<b>Recursos de libre destinación</b>
02020606020103	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
<b>020206060202</b>	<b>Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)</b>
<b>02020606020201</b>	<b>Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)</b>
0202060602020101	Recursos de forzosa inversión - Educación
020206060202010102	SGP Educación Calidad Matrícula
0202060602020102	Alimentación escolar
0202060602020103	Salud
020206060202010301	Régimen Subsidiado
020206060202010302	Salud Pública
0202060602020104	Agua potable y saneamiento básico
0202060602020105	Deporte y Recreación
0202060602020106	Libre Inversión
0202060602020107	Recursos Crecimiento de la economía
020206060202010701	Primera Infancia
Artículo	Descripción Artículo
<b>02020606020209</b>	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>
0202060602020901	Ingresos propios con destinación específica
020206060202090101	Estampilla Pro Cultura
020206060202090102	Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio
020206060202090103	Estampilla Pro Deporte
020206060202090104	Fondo de Seguridad
020206060202090105	Código de policía
020206060202090106	Sobretasa Bomberil
020206060202090107	Coljuegos
0202060602020902	Otros recursos
020206060202090201	Fonpet Reserva Pensional

Calle 3 número 2-60 Barrio Centro: celulares: 3202688748 - 3143204368  
e-mail: [concejo@morelia-caqueta.gov.co](mailto:concejo@morelia-caqueta.gov.co) código postal 185010  
Morelia-Caquetá



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE MORELIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 828.002.198-2



020206060202090202	Fonpet Otras Fuentes
020206060202090203	Fonpet Educación
020206060202090204	Fonpet SGR
020206060202090205	Impuesto al Tabaco
020206060202090206	Impuesto a la Telefonía Móvil
020206060202090207	Plan Nacional de Salud Pública
020206060202090208	Convenio Vivienda Saludable
020206060202090209	Convenio Puente 2019
020206060202090210	Servicios Públicos
020206060202090211	Estampilla Pro Adulto Mayor Gobernación
020206060202090212	Camp promoc violencia Resoluc 3364 min salud

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el presupuesto para la vigencia fiscal 2020 en cuantía de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.457.123.725,37) M/CTE, de acuerdo a los siguientes enunciados:

#### INGRESOS

Artículo	Descripción Artículo	Valor
<b>0102</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	
<b>010206</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>1,457,123,725.37</b>
<b>01020601</b>	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>1,457,123,725.37</b>
		<b>1,457,123,725.37</b>
Artículo	Descripción Artículo	Valor
<b>0102060101</b>	<b>Recursos de libre destinación</b>	<b>45,872,268.47</b>
010206010101	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	45,872,268.47
<b>0102060102</b>	<b>Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)</b>	<b>1,411,251,456.90</b>
<b>010206010201</b>	<b>Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)</b>	<b>184,450,850.10</b>
01020601020101	Recursos de forzosa inversión - Educación	7,764,371.81
0102060102010101	SGP Educación Calidad Matrícula	7,764,371.81
01020601020102	Alimentación escolar	5,802,580.75
01020601020103	Salud	33,368,325.29
0102060102010301	Régimen Subsidiado	20,852,397.52
0102060102010302	Salud Pública	12,515,927.77
01020601020104	Agua potable y saneamiento básico	23,254,986.09
01020601020105	Deporte y Recreación	262,688.20
01020601020106	Libre Inversión	113,146,887.34
01020601020107	Recursos Crecimiento de la economía	851,010.62
0102060102010701	Primera infancia	851,010.62
<b>010206010209</b>	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>	<b>1,226,800,606.80</b>
<b>01020601020901</b>	<b>Ingresos propios con destinación específica</b>	<b>331,957,337.02</b>

Calle 3 número 2-60 Barrio Centro: celulares: 3202688748 - 3143204368  
e-mail: [concejo@morelia-caqueta.gov.co](mailto:concejo@morelia-caqueta.gov.co) código postal **185010**  
Morelia-Caquetá



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE MORELIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 828.002.198-2



0102060102090101	Estampilla Pro Cultura	
0102060102090102	Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio	33,882,947.34
0102060102090103	Estampilla Pro Deporte	130,744,330.54
0102060102090104	Fondo de Seguridad	5,513,190.84
0102060102090105	Código policía	63,601,881.85
0102060102090106	Sobretasa Bomberil	2,692,540.60
0102060102090107	Coljuegos	4,038,061.78
<b>01020601020902</b>	<b>Otros recursos</b>	<b>91,484,384.07</b>
0102060102090201	Fonpet Reserva Pensional	<b>894,843,269.78</b>
0102060102090202	Fonpet Otras Fuentes	20,884.71
0102060102090203	Fonpet Educación	4,951.57
0102060102090204	Fonpet SGR	91,935.75
0102060102090205	Impuesto al Tabaco	682,294,134.65
0102060102090206	Impuesto a la Telefonía Móvil	18,600,297.63
0102060102090207	Plan Nacional de Salud Pública	38,907.26
0102060102090208	Convenio Vivienda Saludable	3,543,295.89
0102060102090209	Convenio Puente 2019	1,777,073.30
<b>Artículo</b>	<b>Descripción Artículo</b>	<b>Valor</b>
0102060102090210	Servicios Públicos	
0102060102090211	Estampilla Pro Adulto Mayor Gobernación	2,105,318.32
0102060102090212	Camp promoc violencia Resoluc 3364 min salud	48,161,826.08
		138,160,000.00

### GASTOS E INVERSIONES

Artículo	Descripción Artículo	Valor
<b>020206</b>	<b>INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL</b>	
<b>02020606</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>1,457,123,725.37</b>
<b>0202060602</b>	<b>Superávit Fiscal</b>	<b>1,457,123,725.37</b>
<b>020206060201</b>	<b>Recursos de libre destinación</b>	<b>45,872,268.47</b>
02020606020103	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	45,872,268.47
<b>020206060202</b>	<b>Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)</b>	<b>1,411,251,456.90</b>
<b>02020606020201</b>	<b>Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)</b>	<b>184,450,850.10</b>
0202060602020101	Recursos de forzosa inversión - Educación	7,764,371.81
0202060602020102	SGP Educación Calidad Matricula	7,764,371.81
0202060602020102	Alimentación escolar	5,802,580.75
0202060602020103	Salud	33,368,325.29
020206060202010301	Régimen Subsidiado	20,852,397.52
020206060202010302	Salud Pública	12,515,927.77
0202060602020104	Agua potable y saneamiento básico	23,254,986.09
0202060602020105	Deporte y Recreación	262,688.20
0202060602020106	Libre Inversión	113,146,887.34

Calle 3 número 2-60 Barrio Centro: celulares: 3202688748 - 3143204368  
e-mail: [concejo@morelia-caqueta.gov.co](mailto:concejo@morelia-caqueta.gov.co) código postal **185010**  
Morelia-Caquetá



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE MORELIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NT: 828.002.198-2

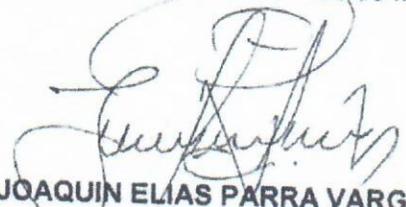


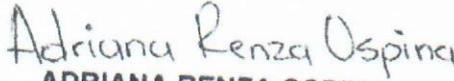
020206060202010605	Cultura	113,146,887.34
0202060602020107	Recursos Crecimiento de la economía	851,010.62
020206060202010701	Primera Infancia	851,010.62
02020606020209	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	1,226,800,606.80
0202060602020901	Ingresos propios con destinación específica	331,957,337.02
020206060202090101	Estampilla Pro Cultura	33,882,947.34
020206060202090102	Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio	130,744,330.54
020206060202090103	Estampilla Pro Deporte	5,513,190.84
020206060202090104	Fondo de Seguridad	63,601,881.85
<b>Artículo</b>	<b>Descripción Artículo</b>	<b>Valor</b>
020206060202090105	Código policía	2,692,540.60
020206060202090106	Sobretasa Bomberil	4,038,061.78
020206060202090107	Coljuegos	91,484,384.07
0202060602020902	Otros recursos	894,843,269.78
020206060202090201	Fonpet Reserva Pensional	20,884.71
020206060202090202	Fonpet Otras Fuentes	4,951.57
020206060202090203	Fonpet Educación	91,935.75
020206060202090204	Fonpet SGR	682,294,134.65
020206060202090205	Impuesto al Tabaco	18,600,297.63
020206060202090206	Impuesto a la Telefonía Móvil	38,907.26
020206060202090207	Plan Nacional de Salud Pública	3,543,295.89
020206060202090208	Convenio Vivienda Saludable	1,777,073.30
020206060202090209	Convenio Puente 2019	44,644.62
020206060202090210	Servicios Públicos	2,105,318.32
020206060202090211	Estampilla Pro Adulto Mayor Gobernación	48,161,826.08
020206060202090212	Camp promoc violencia Resoluc 3364 min salud	138,160,000.00

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Morelia Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

  
**JOAQUIN ELIAS PARRA VARGAS**  
Presidente

  
**ADRIANA RENZA OSPINA**  
Secretaria General

Calle 3 número 2-60 Barrio Centro: celulares: 3202688748 - 3143204368  
e-mail: [concejo@morelia-caqueta.gov.co](mailto:concejo@morelia-caqueta.gov.co) código postal 185010  
Morelia-Caquetá



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
 MUNICIPIO DE MORELIA  
 Nit. 800.095.773-4  
 DESPACHO ALCALDE

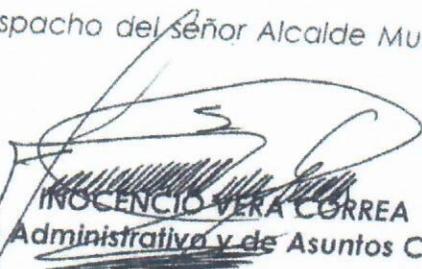


**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE ASUNTOS COMUNITARIOS  
 DEL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA**

**HACE CONSTAR**

Que el día 17 de marzo de 2020, recibí procedente del Honorable Concejo Municipal de la localidad, el acuerdo No 006 del 17 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, LOS SALDOS RESULTANTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019"

En la fecha pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

  
**INOCENCIO VERA CORREA**  
 Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios

**EL ALCALDE POPULAR DE MORELIA CAQUETA**

De conformidad con el Artículo 76 de la ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, procede a sancionar el Acuerdo N° 006 del 16 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, LOS SALDOS RESULTANTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019"

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del alcalde del municipio de Morelia Caquetá, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2020.

  
**HERNAN FLOREZ CUELLAR**  
 Alcalde Municipal

Proy: Rubiela Arrigui Alvarez- Auxiliar Administrativo	Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal 320 833 5923 Código Postal 185010 <a href="http://www.morelia-caqueta.gov.co">www.morelia-caqueta.gov.co</a> <a href="mailto:alcaldia@morelia-caqueta-gov.co">alcaldia@morelia-caqueta-gov.co</a>
Rev: Inocencio Vera Correa - Secretario Administrativo 	
Apr: Inocencio Vera Correa- Secretario Administrativo 	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE MORELIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NT: 828.002.198-2



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
MORELIA - CAQUETA**

**CERTIFICA**

Que el Proyecto de Acuerdo distinguido con el N° 006 del 11 de marzo de dos mil veinte (2020) **"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, LOS SALDOS RESULTANTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019"**. Fue discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios dentro del período de sesiones extraordinarias, sesiones verificadas en los días diferentes así:

Se efectuó su primer debate por parte de **LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA**, el día 14 de marzo de 2020, según lo estipulado en el acta N° 005 expedida por la comisión.

Se realizó su segundo debate en **PLENARIA** el día 17 de marzo de 2020, según lo certifica el acta N° 028 de la misma fecha, donde se dejó constancia que se **APROBÓ por MAYORIA**.

El Acuerdo referido fue presentado por el señor alcalde **Dr. HERNAN FLOREZ CUELLAR**, el día 11 de marzo del año 2020, designándose como ponente el Honorable Concejal **ARVEY LLANOS OSPINA**.

La presente certificación se expide para los trámites de sanción del acuerdo en referencia.

*Adriana Renza Ospina*  
**ADRIANA RENZA OSPINA**  
Secretaria General

**REMISIÓN:** Hoy diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinte (2020), remito este Acuerdo al señor Alcalde Municipal, para sus efectos legales, en original y (3) copias

*Adriana Renza Ospina*  
**ADRIANA RENZA OSPINA**  
Secretaria General

Calle 3 número 2-60 Barrio Centro: celulares: 3202688748 - 3143204368  
e-mail: [concejo@morelia-caqueta.gov.co](mailto:concejo@morelia-caqueta.gov.co) código postal **185010**  
Morelia-Caquetá

**EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE ASUNTOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA**

**HACE CONSTAR**

Que el presente Acuerdo Municipal No 006 del 17 de Marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, LOS SALDOS RESULTANTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019"

Fue publicado el día de hoy 20 de marzo de 2020, en la cartelera de esta Alcaldía.

Morelia Caquetá, 20 de marzo de 2020

  
**INOCENCIO VERA CORREA**  
Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios

Proy: Rubiela Arrigui Alvarez- Auxiliar Administrativo	Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal <b>320 833 5923</b> <b>Código Postal 185010</b> <a href="http://www.morelia-caqueta.gov.co">www.morelia-caqueta.gov.co</a> <a href="mailto:alcaldia@morelia-caqueta.gov.co">alcaldia@morelia-caqueta.gov.co</a>
Rev: Inocencio Vera Correa -Secretario Administrativo 	
Apr: Inocencio Vera Correa- Secretario Administrativo 	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA  
REPARTIDO AL DESPACHO DESPACHO CUARTO TRIB.ADTIVO

GRUPO 15		CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
EXEQUIBILIDAD		004	16440	02/jul./2020
<b><u>IDENTIFICACION</u></b>	<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>APELLIDO</u></b>		<b><u>SUJETO PROCESAL</u></b>
800091594-4	GOBERNACION DEL CAQUETA			01 *~
SD113858	ACUERDO No.006	17/03/2020 - MPIO MORELIA		02 *~

OBSERVACIONES: ENVIADA POR EMAIL  
C12504-OJ01X06  
dtorresr

אזהרה מנהל פקידות נרפ"קידה מיניקל

FUNCIONARIO DE REPARTO

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**  
**Secretaría**

Florencia, 2 de julio de 2020. En la fecha se ingresa al Despacho el medio de control de REVISIÓN DE LEGALIDAD para impartir el trámite correspondiente.

**FARY BARAJAS RAMÓN**  
**Escribiente**

CONTROL DE LEGALIDAD 2020-00315-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ  
DESPACHO 04

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

---

Florencia-Caquetá, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

**MEDIO DE CONTROL : REVISIÓN DE LEGALIDAD**  
**RADICACIÓN : 18001-23-40-000-2020-00315-00**  
**DEMANDANTE : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**NORMATIVIDAD : ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DEL 17 DE**  
**ACUSADA : MARZO DE 2020 DE MORELIA-CAQUETÁ**  
**ASUNTO : ADMITE**  
**AUTO No. : A.I. 01-07-115-20**

Por reunir los requisitos legales se ADMITIRÁ la presente solicitud de Revisión de Legalidad formulada por ARNULFO GASCA TRUJILLO, en calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, contra el Acuerdo No. 006 de marzo 17 de 2020, proferido por el Concejo Municipal de Morelia-Caquetá, previas las siguientes consideraciones:

### 1. APTITUD FORMAL DE LA SOLICITUD

La demanda presentada satisface las exigencias previstas en los numerales 2 al 5 del artículo 162 del CPACA, como quiera que: (i) la pretensión es clara; (ii) los fundamentos fácticos se presentaron en forma clara; (iii) los fundamentos de derecho se encuentran debidamente enunciados y argumentados, expresando las normas violadas y el concepto de violación; (iv) allegó las pruebas documentales que se encuentran en su poder y que pretende hacer valer dentro del proceso.

### 2. COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 119 del Decreto 1333 de 1986, este Tribunal es competente para conocer de la presente demanda de revisión de legalidad, como quiera que a juicio del Gobernador del Caquetá, el Acuerdo No. 006 de marzo 17 de 2020 *“Por medio del cual se incorporan al presupuesto del año 2020, los saldos resultantes del cierre de la vigencia fiscal 2019”*, proferido por el Concejo Municipal de Morelia-Caquetá, presuntamente tiene vicios jurídicos por encontrarse algunas dudas respecto a su legalidad.

### 3. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN

El artículo 119 del Decreto 1333 de 1986, establece que en los eventos en los que el Gobernador encontrare que el Acuerdo es contrario a la Constitución, la Ley o la Ordenanza, lo remitirá, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que lo

haya recibido al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que éste decida sobre su validez.

En el caso concreto, se observa que la Gobernación del Caquetá recibió el Acuerdo No. 006 de marzo 17 de 2020 de Morelia-Caquetá, el 20 de marzo de 2020, y este a su vez fue enviado por el Gobernador al Tribunal Administrativo del Caquetá el 02 de julio de 2020, lo que demuestra que el presente Acuerdo, fue enviado por el mandatario del Departamento del Caquetá, dentro del término legal establecido.

Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de la presente anualidad.

#### 4. ANEXOS DE LA SOLICITUD

La parte actora allegó el Acuerdo Municipal No. 006 de marzo 17 de 2020 proferido por el Concejo Municipal de Morelia-Caquetá.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Caquetá,

#### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** el medio de control de revisión de Legalidad formulada por el Departamento del Caquetá contra el Acuerdo No. 006 de marzo 17 de 2020 “*Por medio del cual se incorporan al presupuesto del año 2020, los saldos resultantes del cierre de la vigencia fiscal 2019*”, por reunir los requisitos de artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

**SEGUNDO:** Por la Secretaria del Tribunal, **FIJAR** en lista el presente proceso por el término de diez (10) días, durante los cuales el delegado del Ministerio Público de la Corporación y/o quien corresponda o haga sus veces, y cualquier otra persona, podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del Acuerdo y solicitar la práctica de pruebas. Para cumplir con esta publicidad se deberán aplicar los parámetros y criterios establecidos en el decreto 806 de 2020, sobre el uso de tecnologías.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**YANNETH REYES VILLAMIZAR**  
Magistrada

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**  
**Secretaría**

Florencia, 13 de julio de 2020. La Secretaría de la Corporación, en la fecha se percata que no se efectuó en debida forma la notificación por estado oral del auto que admitió la REVISIÓN DE LEGALIDAD de fecha 3 de julio de 2020, el día 6 de julio de 2020, por lo tanto, se procede a registrar nuevamente el proveído para proceder a su notificación mediante estado el día de mañana 14 de julio de 2020.

**FARY BARAJAS RAMÓN**  
**Escribiente**

REVISIÓN DE LEGALIDAD. Rad. 2020-00315-00.

NOTIFICACIÓN DE ESTADO ORAL No. 54-D4 DEL 14 DE JULIO DE 2020.

Secretaria General Tribunal Administrativo - Caqueta - Florencia

<sgtadmincaq@notificacionesrj.gov.co>

Mar 14/07/2020 5:47 PM

Para:

- [procjudadm25@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm25@procuraduria.gov.co) <[procjudadm25@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm25@procuraduria.gov.co)>;
- [molier@procuraduria.gov.co](mailto:molier@procuraduria.gov.co) <[molier@procuraduria.gov.co](mailto:molier@procuraduria.gov.co)>;
- [ofi\\_juridica@caqueta.gov.co](mailto:ofi_juridica@caqueta.gov.co) <[ofi\\_juridica@caqueta.gov.co](mailto:ofi_juridica@caqueta.gov.co)>;
- [contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co) <[contactenos@caqueta.gov.co](mailto:contactenos@caqueta.gov.co)>;
- [concejo@morelia-caqueta.gov.co](mailto:concejo@morelia-caqueta.gov.co) <[concejo@morelia-caqueta.gov.co](mailto:concejo@morelia-caqueta.gov.co)>;
- [alcaldia@morelia-caqueta.gov.co](mailto:alcaldia@morelia-caqueta.gov.co) <[alcaldia@morelia-caqueta.gov.co](mailto:alcaldia@morelia-caqueta.gov.co)>

3 archivos adjuntos (932 KB)

5. 2020-00315-00 ADMITE- RDO DRA YANNETH.pdf; 5. 2020-00318-00 ADMITE- RDO DRA.pdf; DESPACHO 4.pdf;

### **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Comendidamente me permito notificar el ESTADO ORAL No. 54-D4 del 14 de julio de 2020, del Despacho 04 de la Magistrada YANNETH REYES VILLAMIZAR, correspondiente los siguientes procesos:

2020-00315-00

2020-00318-00

Atentamente,

FARY BARAJAS RAMÓN

Escribiente

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial: [stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co); dado que la cuenta: [sgtadmincaq@notificacionesrj.gov.co](mailto:sgtadmincaq@notificacionesrj.gov.co), es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esa bandeja no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**  
**-Secretaría-**

Florencia, 21 de julio de 2020. Se deja constancia que el día 17-07-2020 quedó debidamente ejecutoriado el auto mediante el cual se admitió el control de REVISIÓN DE LEGALIDAD, por lo tanto, a partir del día de mañana 22 de julio de 2020, se fijará en lista la solicitud por el término de 10 días, esto es, del 22-07-2020 al 04-08-2020.

FARY BARAJAS RAMÓN  
Escribiente

REVISIÓN DE LEGALIDAD Rad. 2020-00315-00